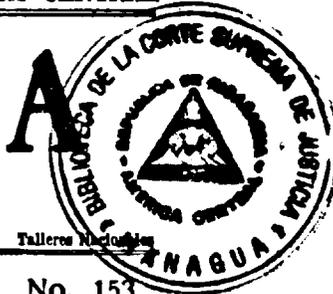


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Viernes 8 de Julio de 1960

No. 153

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1377

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Privilegios de reducción de impuestos aduaneros en favor de la Firma «Metales y Estructuras, S. A.» 1378

Franquicias atorgadas a fábrica de Jabón «El Hogar» 1578

OFICINA DE CONTROL DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA

Aclarando una frase en Decreto para el Centenario de Rigoberto Cabezas 1379

SECCION JUDICIAL

Remates 1379

Títulos Supletorios 1382

Citaciones 1383

Notificación 1384

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Noveno período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Honorable Senador don Pablo Rener, asistido de los Honorables Senadores doctor Francisco Machado Sacasa y don Humberto Bolaños Osorno, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además los Honorables Senadores Abaunza E., Belli, Brantome, Guerrero, Lacayo Hurtado, Sacasa, Sánchez E., Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la

Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar varias disposiciones de la Ley Constitutiva del Banco Nacional de Nicaragua, con el objeto de aumentar la producción ganadera del país y atender en mejor forma los préstamos pecuarios.

A discusión en lo particular.

A discusión el artículo 1o., se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.

Se leyó y puso a discusión el inciso noveno referente al «mejoramiento de instalaciones».

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó que se permitía someter a la consideración de la Cámara, no como una moción, sino como una insinuación, para que el acápite 3) del inciso que se discute, se redactara en la siguiente forma: «a la adquisición de maquinaria móvil pesada destinada a trabajos en la finca o maquinaria fija para la elaboración o preparación de quesos y demás productos lácteos», pues perfectamente en las zonas donde abunda la leche, podría lograrse establecer fabricación de quesos de buena calidad.

El Honorable Señor Presidente explicó que cuando se discutió este proyecto en la Cámara de Diputados, se llegó a la conclusión de que lo que desea el Honorable Senador doctor Sacasa queda comprendido en el proyecto.

Suficientemente discutido el inciso noveno, fué aprobado sin ninguna modificación.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los incisos décimo, undécimo y duodécimo de que consta el artículo 1o.

Se leyeron y aprobaron los artículos 2o., 3o., 4o., 5o. y 6o. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador doctor Guerrero, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

4o. El Honorable Señor Presidente dijo que en vista de que la señorita Yina Castro, había renunciado de su puesto de Bibliotecaria de esta Cámara, se permitía proponer a la señorita Quillermína Lacayo Pallais para que la repusiera.

El Honorable Senador Abaunza E. expresó que hacía algunos días había introducido

una solicitud para ese cargo, a favor de la señorita Ayón, y que ahora que el Honorable Señor Presidente sometía a consideración de la Cámara el nombramiento de la persona que ha de reponer a la señorita Castro, él se permitía proponer a la señorita Ayón.

Suficientemente discutido y sometido a votación, se obtuvo el siguiente resultado: por la señorita Lacayo Pallais, ocho votos y por la señorita Ayón cuatro votos. En consecuencia, quedó nombrada para reponer a la señorita Yina Castro, la señorita Guillermina Lacayo Pallais, cuyo nombramiento comenzará a regir a partir del uno de Noviembre próxima.

5o. El Honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día miércoles cuatro de Noviembre a la hora reglamentaria.

6o. Se levantó la sesión.

Pablo Rener,
Presidente.

Francisco Machado Sacasa,
Secretario.

Humberto Bolaños O.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

No. 52

El Presidente de la República,
Considerando:

Que conforme Decreto No. 43 de 5 de abril del corriente año, emitido conjuntamente en los Ramos de Economía y Hacienda y Crédito Público, se concedió a la firma «Metales y Estructuras, S. A.», la rebaja de impuestos aduaneros en la importación de Láminas de acero en general, Pinturas para proteger acero: Minio, Inertol, Aluminio, Fundentes para soldar, Soldadura, Partes para trailers, Tornillos galvanizados para láminas de zinc con empaque, Tubos de hierro.

Considerando:

Que en relación con tal privilegio debe cumplirse con lo dispuesto en el Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, respecto a la industria similar a la de «Metales y Estructuras S. A.», perteneciente al señor Gabriel Ramos, Talleres Metalúrgicos de Nicaragua (Tamenic), a quien se le concedieron ventajas y privilegios en Decreto conjunto de Economía y Hacienda Pública, No. 50 del 22 de Enero de 1959.

Por Tanto:

Decreta:

Arto 1o.—El privilegio de reducción de impuestos aduaneros que quedó establecido

en el Arto 1o. del Decreto No. 43 de 5 de Abril del corriente año, emitido conjuntamente en los Ramos de Economía y Hacienda y Crédito Público; en favor de la Firma «Metales y Estructuras, S. A.» respecto de las importaciones de los artículos a que se refiere el primer considerando de este Decreto, se hace extensiva a la importación (que de tales materiales o artículos efectúe los Talleres Metalúrgicos de Nicaragua (Tamenic) propiedad del señor Gabriel Ramos mientras ésta última firma goce de los beneficios que se le concedieron en el Decreto No. 50 de los Ramos de Economía y Hacienda y Crédito Público, de que se ha hecho referencia.

Arto. 2o.—El presente Decreto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, y desde esa fecha entrará en vigor.

Dado en Casa Presidencial. —Managua, D.N. a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo Ministro de Economía.—(f) Gonzalo Meneses Ocón, Vice Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Franquicias Otorgadas a fábrica de Jabón «El Hogar»

No. 57

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Considerando:

Primero: Que con fecha 22 de abril del corriente año, el señor Francisco Estrada Ruiz, solicitó ante el Ministerio de Economía, se clasificará de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta establecida en la ciudad de Managua, dedicada a la fabricación de Jabón para Lavar, conocido bajo el nombre de «El Hogar», para consumo nacional;

Segundo: Que el Ministerio de Economía Por Resolución del 2 de los corrientes previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, clasificó dicha Planta como Necesaria de Industria Establecida:

Tercero: Que dicha clasificación en los términos anteriormente señalados fué aceptada por el señor Estrada Ruiz en acta del siete de los corrientes;

Por tanto:

De acuerdo con los Artos. 10), 12) y 27) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Art. 1o.—Otorgar al señor Francisco Estrada Ruiz en lo que se refiere a su Planta dedicada a la fabricación de Jabón para

Lavar, establecida en la ciudad de Managua, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) —Franquicias aduaneras para la importación de los bienes aludidos en los acápites a) y b) del Art. 10, de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la Planta o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones:
- b) —Aplicar los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Art. 10) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en las situaciones establecidas en los ordinales 5) y 6) del Art. 12 de dicha Ley y los consignados en el Art. 16 en sus respectivos casos.

Los privilegios o franquicias a que se refiere el inciso a) de este artículo estarán limitados para su aplicación a un término de tres años que se contarán en la forma establecida por el Art. 14 y tendrán la extensión que establece el párrafo primero del Art. 11 de la ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en la forma consignada en el Art. 6 del Decreto Legislativo No. 494 publicado en «La Gaceta» el 7 de abril de 1960; pero dichas franquicias y las aludidas en el inciso b) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los materiales o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Art. 2o.—Quede el señor Francisco Estrada Ruiz, en lo que se refiere a su Fábrica de Jabón para Lavar, sujeto a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la Ley citada.

Art. 3o.—Notifíquese al señor Francisco Estrada Ruiz el presente Decreto de Protección por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal.

Art. 4o.—De acuerdo con el Art. 12 este Decreto se considerará vigente desde la primera vez que se causare impuesto o recargo por concepto de importación de los artículos señalados en los acápites a) y b) del Art. 10 y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Luis A. Cantarero, Viceministro de Economía.—(f) Gonzalo Meneses Ocoñ, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley.

Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia

Aclarando una frase en Decreto para el Centenario de Rigoberto Cabezas

Sr. Don Emilio Narváez García,
Director de «La Gaceta»,
Ciudad.

Señor Director:

Con el ruego de que se sirva publicar la aclaración correspondiente, me permito indicarle el error que corre en el Considerando 3º del Decreto No. 32 de fecha 25 de Mayo recién pasado, No. 137 de «La Gaceta» del lunes 20 de Junio pasado, para que se sirva corregirlo en una publicación posterior, así:

Donde dice: «Y donde él fundó *Diario en la República*» debe leerse como está en el original que textualmente dice:

«Y FUNDADO EL DIARISMO EN LA REPUBLICA».

De Ud. muy atentamente,

Enrique Marín Ubago,
Director de la Oficina de Control
de Especies Postales y Filatelia.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 22542—B/U Nº 071097 — ₡ 9.48
Cuatro de la tarde veinticinco de Julio, subastaráse predio urbano situado en el barrio del «Mercado Oriental», con los siguientes linderos y dimensiones, quince varas en los costados norte y sur, quince varas en los costados oriental: oriente, solar del General Bartolomé Víquez; occidente, predio de Rosario viuda de Doña; norte, calle en medio, propiedad de Rosario viuda de Doña; y sur, propiedad de Rosario Delgado. Además subastaráse casa construida en dicho predio.

Base subasta: Once Mil Doscientos Córdobaes.
Oyense posturas.

¡Jecuta: Ana Benigna López de Mayorga a Adilia Alvarez de Delgado Pineda y otros.
Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, a las tres de la tarde del veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo del Distrito de lo Civil de Managua.
—José Altj. Salinas C., Secretario. 3 3

Nº 22447—B/U Nº 004812—₡ 10.30
Cinco de la tarde del día diez y nueve de Julio del corriente año, local este Juzgado remataráse mejor postor finca rústica denominada «San Jorge» sita sobre camino Chiquilistagua esta jurisdicción, de cien manzanas de extensión, terreno ejidal, lindante: oriente, finca de Juan Evangelista Flores; occidente, de la sucesión de Marcelo Martínez, camino en medio; norte, de Natalia Rocha; y sur, de Orontes Lacayo y la de Juan Evangelista Flores. Inscrita Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento, con número noventa y uno, folio noventa y uno del Tomo Primero y folios doscientos ochenta y tres y siguientes del Tomo ciento cuarenta y ocho, asientos del primero al tercero.
Avalúo: Diez Mil Córdobaes.

Ejecución: Instituto Nicaragüense de la Vivienda contra Marcial Erasmo Solís.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R., Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 3

Nº 22501—B/U Nº 977743—₡ 6 00

Doce meridianas doce Julio entrante, subastaráse finca rústica ubicada jurisdicción San Lorenzo, treinta manzanas cabida, limitada: oriente, Miguel Polanco; poniente, Nieves Polanco; norte, Nieves Polanco; sur, Trinidad Polanco.

Ejecuta: Lauro Polanco a Pablo Téllez.

Mil Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, veintiocho Junio mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Secretario. 3 2

Nº 22489—B/U Nº 004821—₡ 8.24

Cinco tarde quince Julio corriente mes, subastaráse local este Despacho finca urbana barrio San Jacinto esta ciudad, consistente lote terreno diez varas frente, treinta fondo, con casa cañón por el frente, recámaras laterales, techo tejas zinc, baños, inodoros, cocinas, limitado: oriente, casa y solar Luis Felipe Cardoza; occidente, los de Tula Pérez; norte, terreno Angélica Castañeda; sur, séptima calle noroeste. Inscrita No. 10184, folio 233, tomo 91 Registro Público este Departamento.

Véndese ejecución: Cristina viuda de Soper contra Juan Dios Tohmas.

Avalúo: Treinta Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2º. Civil Distrito.—Managua, veintisiete Junio mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

Nº 22493—B/U Nº 004822—₡ 6.64

Viernes quince de Julio año corriente, local este Juzgado, venderáse mejor postor, a las cuatro de la tarde, Televisor marca R.C.A Victor Color negro; serie A-3556 A.

Ejecuta: Dr. Fernando Zelaya R.

Ejecutado: Leonidas Urbina.

Oyense posturas.

Dado Juzgado segundo local Civil. Managua veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta. Manuel Antonio Sánchez Sanders. Juez 2º. Local Civil de Managua.—Octavio Eva, Srío. 3 2

Nº 22492—B/U Nº 004823—₡ 8.00

Cinco de la tarde dieciocho Julio este año, local este Despacho, subastaráse finca urbana decimaséptima avenida sur-oeste, esta ciudad, compuesta solar treinta por treinta varas, casa trece varas, mediagua corredor, todo taquezal, paredes hinchidas, techo tejas barro, inodoros, lavaderos, cocina, luz y agua potable, limitado: oriente, Juana Cuadra; poniente, Hermila Reñasco de Solorzano; norte, Hermila Reñasco de Solorzano; sur, calle enmedio, Hermila Reñasco Solorzano.

Ejecución: Modesto Salmeron contra Daniel Uriel Hernández.

Base subasta: Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Córdoba

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Managua, veintinueve Junio mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas, Secretario. 3 2

Nº 22494—B/U Nº 004822—₡ 6.76

Lunes dieciocho de Julio año corriente, venderáse mejor postor, local este Juzgado a las cuatro de la tarde, Radio marca Phillips. tipo BX 359 A, serie número E 31363 E.

Ejecuta: Julio Cardenal.

Ejecutado: Rosa María Delgado de Vizcarra.

Oyense posturas.

Managua, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta.—Las tres y quince de la tarde.—Manuel Antonio Sánchez Sanders. Juez 2º. Civil Local de Managua.—Octavio Eva, Srío.

3 2

Nº 22532—B/U Nº 004836—₡ 9.00

Once mañana dieciocho Julio corriente, local este Juzgado subastaráse solar situado en Managua, barrio La Luz, sur esta ciudad, sobre camino Santo Domingo, lote de terreno mide veinte varas norte a sur, por cincuenta y dos varas de oriente a occidente, con superficie de mil cuarenta varas cuadradas, lindando: norte, terreno Manuel J. Riguero, ahora Ofilio Membreño Sotelo; oriente y sur, terreno Manuel J. Riguero; occidente, callejón privado de por medio, Manuel J. Riguero.

Base subasta: Seis Mil Doscientos Córdoba.

Ejecución: Víctor Manuel Orozco contra Margarita Guzmán.

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito—Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos sesenta. Gonzalo Barberena Romero, Juez 1º. de lo Civil del Distrito por la ley.—Iván Selva S., Srío.

3 2

Nº 22497—B/U Nº 004822—₡ 6.64

Cuatro tarde, martes diez y nueve de Julio corriente año. Venderáse mejor postor, local este Juzgado. Radio marca «Telefunken», color café; número de serie visible 893.

Ejecuta: Julio Cardenal.

Ejecutado: Lastenia Villarreal Gómez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado 2º. Local Civil. Managua, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta.—Las cuatro de la tarde.—Manuel Antonio Sánchez Sanders. Juez 2º. Local Civil de Managua.—Octavio Eva, Srío. 3 2

Nº 22569—B/U Nº 004852—₡ 7.80

Diez mañana próximo diecisiete mes en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica, denominada La Danta ubicada Comarca Santa Rita, jurisdicción San Lorenzo este Departamento, contiene ciento cincuenta manzanas de terreno propio, con cercos propios de alambre y naturales, empastada con zacate de jaragua limitada: Oriente: Emillo Mejía; Poniente: Timoteo Jirón; Norte: Silvestre Lira y los Somozas y Sur: Manuel Montealegre.

Ejecuta: Roberto Delgado Valle a Ramón Salazar Martínez.

Avalúo un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil Boaco, 5 de Julio de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel Srío.

3 1

Nº 22570—B/U Nº 004852—₡ 7.16

Diez mañana próximo quince mes en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica ubicada comarca «El Platanar Norte» jurisdicción Camoapa este Departamento, de trescientas manzanas extensión superficial, limitada así: Oriente: Rogelio Torrez; Poniente y Sur: Migdonio Blandón, y Norte: Claudio Vanegas y Daniel González, río en medio. Ejecuta Migdonio Blandón a Mercedes Guadamuz Meza.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cinco de Julio de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel Srío. 3 1

Nº 22567—B/U Nº 004849—₡ 22.00

Once de la mañana de veintidos de Julio del año en curso, subastaráse, siguientes bienes:—Predio Urbano situado en la ciudad de Matagalpa, dentro de los siguientes linderos: Norte, Armida de Ar-

neato, calle en medio; Sur, Ramón Ortega; Oriente, solar de José Vega, calle en medio; y Poniente, Adrián Blandón; inscrita esta propiedad bajo el número dos mil novecientos setenta y cinco, folio ciento veintisiete a ciento veintiocho, Tomo setenta y dos, Asiento Tercero. Predio urbano situado en la ciudad de Matagalpa, con los siguientes linderos: Norte, casa y solar de Asisclo Medina; Sur, Luz Membreño; Oriente, Carmen Herrera, calle en medio; Poniente, Adrián Blandón; inscrita esta propiedad bajo el número trece mil seiscientos sesenta y seis, folios ciento noventa a ciento noventa y uno, Asiento Tercero del Tomo ochenta y seis. Predio urbano situado en la ciudad de Matagalpa, con los siguientes linderos: Norte, predio del señor Asisclo Medina; Sur, propiedad de Modesta Herrera Ubeda; Oriente, predio de Helena Morrás, calle en medio y Poniente, Juan Ortega; inscrita esta propiedad bajo el número ocho mil setecientos cuatro, folio ciento sesenta y siete, del Tomo ciento sesenta y seis, Asiento Primero, todas las anteriores inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa; y los siguientes bienes muebles: un camión marca Reo, placa número dos mil ochocientos noventa y cuatro, chasis número doscientos noventa y doscientos sesenta y ocho mil doscientos veintiseis X—Modelo mil novecientos cincuenta y cinco de seis cilindros, color rojo, de siete toneladas de capacidad; otro camión número dos mil ochocientos noventa y cinco H. B., modelo mil novecientos cuarenta y cinco, de seis cilindros, marca Internacional, motor No. B. I. D.—doscientos sesenta y nueve—noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete, color rojo de siete toneladas de capacidad; otro camión placa número cuatro mil ciento mil ciento noventa y ocho, chasis número diez mil ciento uno, modelo mil novecientos cincuenta y uno, de seis cilindros, marca Internacional, motor número BD—doscientos sesenta y nueve—cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintitres, color rojo de seis toneladas de capacidad; también la siguiente maquinaria: una mezcladora con motor; una prensa mecánica C. Lucke; una prensa hidráulica Tatay; y veinte moldes.

Subasta llevará efecto Juzgado Primero Civil del Distrito en ejecución que sigue Instituto de Fomento Nacional contra Asisclo Medina.

Base subasta: Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Córdoba con Treinta y Seis Centavos, intereses y costas de ejecución.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito de Managua, el uno de Julio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—C. A. Reyes O., Srlo.

3 1

Nó 22559—B/U N^o 004847—\$ 7.00

Diez mañana, dieciséis Julio corriente, rematará mejor postor Local Juzgado, urbana, ubicada «La Boquita» jurisdicción Diriamba, solar una manzana cabida, conteniendo casa habitación, limitada: oriente, camino; poniente; sur, mar; norte, José D. González.

Base: Cinco Mil Córdoba

Ejecución: Gloria María González de Belli, contra Haydee Rappaccioli de González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de Distrito. Diriamba, uno Julio de mil novecientos sesenta.—Victor M. Román, Juez de Distrito.—Auxiliadora García Cerda, Secretaria

3 1

N^o 22546—B/U N^o 893521—\$ 7.00

Diez mañana, veinte julio venidero, subastará finca rústica, San José, esta jurisdicción, limitada: oriente, Mariano Hernández; poniente, Salomé Hernández, docientas varas ambos rumbos; norte y sur linderos generales, cincuenta y dos varas. En parte finca N^o 11.767

Base: Un Mil Docientos Cuatro Córdoba.

Ejecución: Adelina Quintero a Julio Hernández Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta.—Dr. R. Tapia Moncada. Juez de Distrito.—Cielo Ruiz Casco, Srlo.

3 1

N^o 22455—B/U N^o 989256—\$ 12.80

Once mañana día miércoles veinte Julio próximo, local este despacho Venderánse, pública subasta los bienes siguientes: a) Casa y solar, situado barrio San Lorenzo esta ciudad, lindante: oriente, calle en medio, Francisco Castro; poniente, José Díaz; norte, calle en medio, Jesús Meza de Díaz; sur, Margarita González de Membreño; b) Finca rústica La Esperanzita, veintidos manzanas, con una casa, lindante: oriente, camino en medio, sitio «Sabana Grande»; poniente, Carlos Miranda Shur; norte, Roque Centeno; sur, Cecilia Quintero de Solera; c) Finca rústica veintidos manzanas extensión, lindante: oriente, camino en medio Sabana Grande; poniente, Manuel Bonilla; norte, Remigio Cano; sur, Tomás Lagos; d) Lote cincuenta manzanas, lindante: norte, Campuzano y Emilio Arguello; oriente, Campuzano y El Maniadero; poniente, Emilio Arguello y otros; sur, «Zorra» o San Francisco; e) Lote cuarenticinco manzanas, lindante: norte, camino en medio, Rosalía de Munguía y Ubaldo Benedict; oriente, Leonardo Cáceres; sur, Carlos Miranda; poniente, ejidos de El Viejo; f) Lote cuarenticinco manzanas, lindante: norte, Ramón Altamirano y San Pedro; poniente, camino en medio, Rosalía de Munguía.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutados: Carlos Miranda Shur, Elisa Cano de Miranda, Estela Cano de Sánchez, Roberto Cano Martínez.

Base remate: Ochenta y Siete Mil Treientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, veinte Junio mil novecientos sesenta.—Carlos Alberto López Secretario.

3 1

N^o 22499—B/U N^o 004822—\$ 7.00

Cuatro tarde, miércoles veinte julio año corriente. En el Local este juzgado. Venderá mejor postor: Máquina de escribir marca «Olivetti» portátil, modelo Lettera 22 Color verde y estuche cuero

Ejecuta: Julio Cardenal.

Ejecutado: Julio Soza Fornos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Local Civil. Managua, diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta.—Las cuatro y veinte minutos de la tarde.—Manuel Antonio Sánchez Sanders. Juez 2o. Local Civil de Managua. Octavio Eva, Srlo.

N^o 22513—B/U N^o 004826—\$ 9.00

Once mañana del día veinte de Julio este año y en local de este juzgado subastará siguiente finca: Urbana, esta ciudad, Barrio «La Cruz» consistente casa y solar que mide ocho varas frente por veintisiete varas fondo, lindante: Norte, finca de Rosa Alvarez; sur, finca Miguel Galeano Manzanares y Josefa Sandino de Vaisman; oriente, finca del señor Galeano Manzanares y después de la señora Vaisman; y sur, finca de Petrona Romero.

Ejecuta: Pabla Eva Duarte a doña Dolores (Lola) Gallo viu la de Robleto.

Base: Catorce Mil Ochocientos Ochenta Córdoba.

Oyense posturas riguroso contado.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito.—Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.

3 1

Nº 22524—B/U Nº 008435—**Q** 8.00

Once la mañana del veinte de Julio próximo entrante, venderáse al martillo al mejor postor Autobua marca «G. M. C.», de color verde, motor de seis cilindros, No. SC-248663351, chasis No. 1654-11952, con placa No. B-2608 de este año.

Dicha subasta llevaráse a cabo en este Despacho en virtud de ejecución de Juan José Solórzano Lezama y María Haydée Lara de Solórzano en contra de Luis Calero Ocampo, por suma de Córdoba.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, treinta de Junio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—Iván Selva S., Srío.

3 1

Nº 22531—B/U Nº 004823—**Q** 8.40

Cuatro tarde veinte Julio año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano kilómetro cuatro y medio carretera norte, barrio Santa Rosa veinticinco por cuarenta varas, con los siguientes linderos: norte, lote de Plácida de Lande; sur, lote María Martínez; oriente, lote de Alberto Peters y otros; y poniente, lote de Ernesto Aguirre.

Ejecución: Anita Fonseca Silva vs Ana Joaquina Cabezas Obregón.

Base de la ejecución: Doce Mil Cuatrocientos Córdoba.

Dado en el Juzgado.—Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta. Las tres de la tarde.—Gonzalo Barberena Romero Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 22525—B/U Nº 004834—**Q** 8.16

Nueve antemeridianas veinte de Julio próximo, subastaráse finca rústica situada en la comarca de El Sontolar, jurisdicción de Matiguás del Departamento de Matagalpa, compuesta de doscientas sesenta manzanas de superficie y contiene ciento cincuenta manzanas de potrero, seis manzanas de chagüite y un rancho pajizo, limitada especialmente así: oriente, finca «El Consuelo» de Andrés Rivera Sotelo y Virgilio Somoza; poniente, Miguel Sequiera; norte, Alejandra Medina; y sur, Miguel Sequiera y finca «El Consuelo».

Ejecuta: Andrés Rivera Sotelo a Eliseo López García.

Avalúo: Un Mil Córdoba netos.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, treinta de Junio de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Secretario.

3 1

Nº 22539—B/U Nº 953928—**Q** 3.96

Tres tarde, doce de Julio entrante, subastaráse local este Juzgado, finca rústica, sitio esta jurisdicción estos linderos: oriente, camino del Guachipilín; poniente, sucesores Carmen Zúñiga; norte, Macario Sandino, sur, Rafael Sandino. Según Título tiene como dos manzanas; siendo en realidad dos manzanas y 978 varas cuadradas. Inscrifa Nº 300, Tomo 43, folio 210, asiento 1º Registro Rúblico Carazo.

Ejecuta: Juan Antonio Cerda Chavarría contra Sucesión Fermín Sandino.

Avalúo: Ciento ochenta Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Dolores, veintinueve de junio mil novecientos sesenta.—Julio Rod. Palacios B.—Ernesta Campos y V. Srío

1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 22343—B/U Nº 953872—**Q** 6.50

Ariel González Montiel, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado San Caralampio esta ciudad que mide cuarenta varas de largo por diechocho varas y media de ancho, limitado así: Oriente, Norte y Sur, predios del solicitante y Poniente, calle. Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, ocho Junio mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina Mendieta.—Srío.

3 3

José Ernesto Espinosa, pide título supletorio lote de terreno sita barrio Estrada Managua, de cinco varas y seis pulgadas frente avenida por cinco varas ocho pulgadas fondo, lindante: Oriente, Canuto Espinosa; Occidente, avenida mediante, Gabriela Espinosa; Norte, Adela del Carmen Espinosa; y Sur, calle mediante, Fernando Vallecillo.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, dos Junio de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G. Srío.

3 3

Nº 22212—B/U Nº 953806—**Q** 7.40

Las señoras Gloria María González de Pinales y Teresa de Jesús González de Castro, se han presentado ante esta autoridad, solicitando Título Supletorio de predio urbano, ubicado barrio San Pedro, esta ciudad, tres varas y media frente quince varas fondo, limitado: Oriente, calle pública; Poniente Julian Bendaña; Norte, Felipe Pérez; Sur, Alfonso Gutiérrez; contiene casa de habitación. Esfímallo trescientos Córdoba.

Quin créase con derecho opóngase término de ley. Juzgado Local Civil. Diriamba, veintinueve Mayo mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez. Pedro Molina M.—Srío.

3 3

Nº 22299—B/U Nº 939033—**Q** 6.00

José de la Cruz Díaz Talavera, solicita Título Supletorio finca rústica, terreno propio, jurisdicción Potosí, cuatro manzanas tres cuartos, contiene casa limitada: Oriente, Zenon Díaz; Poniente, Félix Díaz; Norte, Sara Rodríguez; Sur, calle.

Opóngase legalmente.

Secretario Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Mayo mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole. Srío.

3 3

Nº 22298—B/U Nº 976812—**Q** 6.80

Modesta Aguilar, mayor edad, soltera, oficios domésticos, vecina Santa Teresa, solicita título supletorio, finca rústica siete manzanas cabida en La Mohosa jurisdicción Santa Teresa, conteniendo casa habitación con potrero y rastrojos limitada. Oriente, camino, Poniente Genaro García, camino en medio.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito Jinotepe, veintiocho Mayo mil novecientos sesenta.—Sergio García Q.—Leonidas Sánchez.—Srío.

3 3

Nº 22318—B/U Nº 976890—**Q** 7.48

Cecilio Serrano Toiedo, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio, solicita Título Supletorio, finca rústica ubicada en el Barrio de Guisquilapa de esta jurisdicción, de veinte varas de Norte a Sur, por cuarenta de Oriente a Poniente, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, Carmen Gutiérrez de Canales; Poniente, Manuel Gutiérrez; Norte Santiago Narváez y Sur, Manuel Gutiérrez.

Opónganse dentro del término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta.—Sergio García Quintero.—Juez Civil del Distrito.—Leonidas Sánchez.—Srío.

3 3

Nº 22317—B/U Nº 976891—**Q** 7.64

Carmen Gutiérrez Espinosa viuda de Canales, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del Barrio de Guisquilapa, de esta Jurisdicción, solicita título supletorio, de una finca rústica de treinta

cinco varas en cuadro, ubicada en el lugar de su domicilio y comprendida entre los siguientes linderos: Oriente, Sucesores de Francisca Antonia Espinosa Baltodano; Poniente, Juana Gutiérrez; Norte, Santiago Narváez y Sur, Pedro Granera.

interesados opónganse dentro del término legal. Juzgado Civil del Distrito, Jinotepe, once de mayo de mil novecientos sesenta.—Sergio García Quintero.—Juez Civil del Distrito,—Leonidas Sánchez Srío.

3 3

Nº 22310—B/U Nº 953836—\$ 6.80

Cornelia Espinoza viuda de Hernández, se ha presentado esta autoridad, solicitando Título Supletorio, predio urbano situado Canton Oriental, esta ciudad seis varas norte a Sur, nueve varas Oriente a Poniente, limitado: Oriente, Amanda Castillo; Poniente, Damian Rodríguez; Norte, Margarita Bendaña de Silva; y Sur, Mercedes Gutiérrez. Quien crease con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Diriamba, treintuno Mayo mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.—Srío.

3 3

Nº 22280—B/U Nº 975708—\$ 6.36

Octavio Galo, Ocotul, pide título supletorio finca ubicada Los Jilgueros, jurisdicción Jalapa, ochenta manzanas extensión más o menos, cultivada café crianza, limitada: Norte, Petronila viuda de López; Sur, Marcos Araúz; Oriente, Félix Tercero; Occidente, Valerio Hernández.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, veinticuatro de Mayo mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 22281—B/U Nº 938643—\$ 6.18

Fernando Mairena Ugarte, solicita Título Supletorio, finca urbana, situada barrio Apompoá, jurisdicción Potosí, ochomil cuatrocientas sesenta varas cuadradas, limitada: Norte, Carlos Abarca; Sur, Gregorio Urtecho; Oriente, Fernando Mairena Bolaños; Poniente, Ana Pastora Mairena.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte Mayo mil novecientos sesenta.—Antonio Luna, Srío.

3 3

Nº 22300—B/U Nº 939034—\$ 6.32

Amalia Guevara de Navoa, solicita título supletorio finca urbana con casa jurisdicción Buenos Aires linda: Norte, María Guevara, cincuenticinco y media varas; Sur, calle, cincuentidos varas, ocho pulgadas; Oriente, Martina Casanova, treintiocho varas; Poniente, calle, treintinueve y media varas. Terreno propio.

Oponerse legalmente

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Junio mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole.

3 3

Nº 22307—B/U Nº 938773—\$ 6.08

Luisa Guadamuz de Carbonero, solicita título supletorio finca rústica en La Chocolate, de veinte manzanas y un cuarto, linda: Oriente, Francisco Cruz; Poniente, Los Jobitos; Norte, San Jerónimo y Sur, La Victoria de Adán Talavera.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintuno Mayo mil novecientos sesenta.—Antonio Cerna.

3 3

Nº 22306—B/U— Nº 973911—\$ 6.88

José Tomás Parrales, solicita título supletorio, finca rústica, situada Paraje Sombrero de Cuero,

jurisdicción El Castillo, cincuenta hectáreas, limitada: Este, Río San Juan; Oeste, Piedra Grande, montaña inculta; Norte, El Jobito; Sur, El Jobo.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito. San Carlos, treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta.—L. H. García J. Alaniz, Srío.

Es conforme: San Carlos, uno de Junio de mil novecientos sesenta.—J. Alaniz G., Srío.

3 3

Nº 22476 B/U Nº 003008—\$ 6.00

Cristóbal Miranda Mercado, unión hermanos, solicitan Título Supletorio, predio rústico ubicado jurisdicción San Lucas, lindante: Oriente, mediando camino: Eulalio Báez; Occidente, Pablo Antonio Reyes; Norte, Marcial, Francisca García; Sur, Hilaria Mejía.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro mil novecientos sesenta.—Felipe S. Roque.—Efraim Espinoza, Srío.

3 1

CITACIONES

Nº 22528—B/U Nº 004832—\$ 5.70

Cítase a todos los miembros de la Cooperativa de Médicos del I. N. S. S., para Asamblea General de Socios que tendrá lugar en el local del Consultorio Central del I.N.S.S., a las 8 p.m. del día 18 de Julio de 1960 (Art. 36 de los Estatutos) En esa reunión:

1º—Se dará a conocer a todos los socios la relación con la compra del terreno escogido por la Directiva y las condiciones de compra;

2º—Se tratará del aumento de las aportaciones mensuales, para el financiamiento del proyecto (Art. 39 de los Estatutos);

Y 3º—Otros asuntos de importancia (Art. 40 de los Estatutos).

La Asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si por falta de quórum no pudiese verificarse, se llevará a cabo el 28 del mismo mes de Julio en el mismo local y ahora con los socios que asistan (Art. 37 de los Estatutos)

Esta citación servirá para los efectos de primera y segunda Convocatoria.

Managua, D. N., 1º de Julio de 1960.

DR RAUL CISNEROS GODOY,
Secretario.

1

Nº 22561—B/U Nº 004844—\$ 4.00

En nombre junta Directiva «Café Soluble, S.A.» convócase a los socios accionistas para sesión ordinaria de la «Junta General de Accionistas» que se reunirá en esta ciudad, Edificio Adela (Oficinas Banco de América), a las diez de la mañana del próximo veintisiete de Julio.

En esta sesión se elegirá Nueva Junta Directiva y se discutirán varios puntos de interés para la Sociedad.

Managua, cuatro de julio de mil novecientos sesenta.

Emilio Baltodano P.
Secretario

1

Nº 22551—B/U Nº 004843—\$ 3.50

El Banco Caley-Dagnall S.A., cita a sus accionistas para la sesión de la Junta General Ordinaria, que se efectuará en su propio local, en esta ciudad, a las doce meridianas del día 20 del presente mes de julio.

Managua, D. N., 4 de julio de 1960.

Horacio Antonio Wheelock
Secretario.

1

Notificación

No. 22523—B/U No. 978688 ₡11.14

A ustedes las personas que se nominan en auto que insertaré, les hago saber y notifico: Que con fecha veinte corriente mes; el señor Jorge Peralta, del domicilio Villa de Condega, por medio su apoderado Procurador Judicial Felipe F. Rojas, demandó la continuación de la partición del sitio «Santa Bárbara de Guayucalí», jurisdicción de dicha Villa, y pidió que media caballería de tierra medida moderna de que es dueño en dicho sitio, se le demarcará y deslindará en el lote de terreno para comuneros denominado «El Carrizal», que contiene una área de doscientos cincuenta y cinco manzanas; lindante: Norte, sitio «El Jocote» o «San Nicolás» de Guayucalí; Sur, Felipe Alaniz y Tomás Rodríguez; Oriente, sitio «El Guanacaste»; y Poniente, predios de Secundino Centeno y otros; y con motivo de la expresada demanda, se dictó el auto de citación que literalmente dice: Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, veintitrés de junio de mil novecientos sesenta.—Las once y cinco minutos de la mañana.—En virtud del poder acompañado que razonado se devolverá, tiénese al Procurador Judicial don Felipe Francisco Rojas, como apoderado general judicial del señor Jorge Peralta. Como se pide en la demanda que antecede, procédase a la localización del lote de media caballería medida moderna o sean treinta y dos manzanas que pertenecen a Jorge Peralta en el lote comunero «El Carrizal», de la partición material del sitio «Santa Bárbara de Guayucalí», en virtud de haber adquirido éste de Alberto González Blandón, como heredero único de la señora Ramona Oadea, según declaratoria de herederos inscrita, quien a su vez adquirió de don Evaristo González que es uno de los comuneros en los cuatro lotes señalados en la partición dicha para los doce comuneros indicados en la misma. Para llevar a efecto la localización dicha, se señalan las once de la mañana en adelante del día sábado diez y seis de julio próximo, designándose como punto de reunión el mojón conocido con el nombre de «Centeno». Para estas operaciones se citan a los comuneros de los cuatro lotes, señores: Jacinto Vilchez, David Pineda, José Alaniz, Nicolás Fajardo, Etanislao Vilchez, Serapio Palacios, José León Rivas, Silvestre Alaniz, Vicente Blandón, José Espectación Acuña, Francisco Fajardo, Evaristo González o a sus sucesores por compra o por herencia; también se cita a los colindantes señores: Felipe Alaniz, Tomás Rodríguez, Mateo Centeno heredero de Secundino Centeno, Eusebia Montalván, Leopoldo Alaniz, comuneros desconocidos o de ignorada residencia de los sitios «El Jocote» o «San Nicolás de Guayucalí», y «El Guanacaste», ya sea personalmente o por medio de «La

Gaceta», en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el de Condega. Previénese a las partes que dentro de tercero día después de notificadas nombren un perito Agrimensor para la práctica de la diligencia acordada, bajo los apercibimientos de nombrárselos de oficios esta autoridad si no lo verifican. Previénese a los comuneros y colindantes que en el acto de ser notificados señalen casa conocida en esta ciudad para oír subsiguientes notificaciones. Razónense para devolverseles los documentos acompañados, en su oportunidad. Para hacer las notificaciones personales, se nombra Secretario Especial al señor Nicacio Ramos Ramírez, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos... O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Ciudad de Estelí, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono N^o 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.20 Por trimestre. . ₡ 15.00
Número retrasado « 0.30 Por semestre. . « 25.00
Por mes « 5.00 Por año. 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . « 11.00

Por la publicación de císés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.